



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3052

### ZARAGOZA DINÁMICA INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

*EXTRACTO de la resolución de la M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de fecha 28 de abril de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la inclusión e inserción sociolaboral en el año 2022.*

BDNS (identif.): 624578.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624578>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), así como en la página web del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<http://www.zaragozadinamica.es>).

Primero. — *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades de carácter social que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos expuestos a continuación, que deberán mantenerse, al menos, durante la ejecución del proyecto subvencionado:

- a) Tener personalidad jurídica.
- b) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
- c) Llevar, a fecha de solicitud de subvención, al menos tres años en la ejecución de programas de inclusión e inserción sociolaboral.
- d) Estar inscrita en el Registro público correspondiente.
- e) Localizar el proyecto objeto de subvención y tener su sede social o un centro de actividad en la ciudad de Zaragoza.
- f) Contar con medios materiales y personales suficientes para ejecutar el proyecto cuya subvención se solicita.
- g) Encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza, la AEAT, la TGSS y la Hacienda de la comunidad autónoma.
- h) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- i) No tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos públicos o sus entidades dependientes.
- j) No estar incursas en el resto de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.

2. Los proyectos que se presenten deberán consistir en prestaciones de servicios que supongan una intervención directa a favor de personas empadronadas en Zaragoza en situación de especial dificultad de inserción, incluidas en alguno de los colectivos establecidos en el anexo VII, y que favorezcan su inclusión social y laboral.

Los proyectos que se presenten deberán fundamentar claramente y con precisión las necesidades a las que se pretenda dar respuesta, acreditando asimismo la adecuación de las actividades propuestas al objetivo de inclusión e inserción social y laboral.



Segundo. — *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de entidades de carácter social que desarrollen proyectos de inclusión e inserción sociolaboral en el municipio de Zaragoza, de acuerdo con las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023, aprobado con fecha 21 de febrero de 2020.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las subvenciones se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Reglamento de la LGS (en adelante, RLGs); la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por la Ordenanza general municipal de subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2016 y publicada en BOPZ con fecha 13 de octubre de 2016; por las bases de ejecución del presupuesto municipal; el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, así como por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a un total de 580.000 euros, a disponer con la aplicación de la partida presupuestaria 2022 FOM 2318-48002, «Ayudas inclusión e inserción sociolaboral», del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) del año 2022.

La cantidad a conceder a cada entidad beneficiaria podrá ser, como máximo, del 100% del presupuesto del proyecto presentado. Se subvencionará como máximo el importe solicitado, aunque no alcance el 100% del presupuesto del proyecto presentado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, y teniendo en cuenta la realidad de las entidades a las que va dirigida la convocatoria, que realizan actividades de máximo interés, con un elevado impacto social, se permite que la financiación pueda alcanzar el 100% del proyecto presentado, con arreglo a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Zaragoza, con un límite de subvención de 65.000 euros.

Asimismo, las entidades beneficiarias cuyo proyecto no haya sido subvencionado en su totalidad por Zaragoza Dinámica podrán percibir ayudas públicas de cualquier Administración hasta completar el 100% del presupuesto del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la base vigesimosegunda de la presente convocatoria.

El importe mínimo de subvención a conceder será de 6.000 euros, quedando excluidos aquellos proyectos cuyo importe de subvención no alcance esta cantidad.

La entidad solicitante deberá presentar una previsión del gasto corriente relacionado con el proyecto y que vaya a ser realizado entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, incluyendo el ya realizado a la fecha de presentación de la solicitud.

La cuantía de la subvención, con los límites mencionados anteriormente, vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en la base undécima, «Criterios de valoración», por los importes indicados por la entidad en los anexos de la solicitud (referidos a gastos corrientes a realizar a lo largo de 2022 e importe total del proyecto para el mismo período) y por los coeficientes de cálculo que se obtengan en función del número final de entidades beneficiarias y de las puntuaciones obtenidas por estas.

Quinto. — *Plazo de solicitud y lugar de presentación.*

Las solicitudes de subvención para la realización de proyectos de inclusión e inserción sociolaboral podrán presentarse en el plazo máximo de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOPZ de la presente convocatoria.

La solicitud se realizará cumplimentando el formulario disponible en la dirección [www.zaragozadinamica.es](http://www.zaragozadinamica.es) y deberá ir dirigida a la Presidencia de Zaragoza Dinámica. Deberán presentarse en el Registro de dicho organismo (sito en calle Albareda, núm. 4, planta 2.ª, 50004 Zaragoza), en horario de 9:00 a 14:00, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



BOPN

Si la solicitud se presenta en un registro distinto al de Zaragoza Dinámica, se remitirá ese mismo día copia de la misma sellada por el registro al siguiente correo electrónico:

*gerencia@zaragozadinamica.es*

Para solicitar información sobre la presente convocatoria, pueden llamar al teléfono 976 721 059 de Zaragoza Dinámica o concertar en el mismo teléfono cita previa para ser atendidos presencialmente en sus oficinas de calle Albareda, 4, planta 2.ª, de Zaragoza.

I. C. de Zaragoza, a 4 de mayo de 2022. — La gerente del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, Rosa Plantagenet-Whyte Pérez.